



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO
PUEBLA



**GOBIERNO
DEL
ESTADO**
2024 - 2030

**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR A
PUEBLA**

CONVOCATORIA

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE EQUIPAMIENTO PARA ARTISTAS 2026



PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE
EQUIPAMIENTO PARA ARTISTAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR
A PUEBLA**



La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo por conducto de la Dirección del Servicio Nacional del Empleo y Participación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 24, 30, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5 fracciones I, IV.I, IV.I.1; 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; y, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de las Reglas de Operación del Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte) para el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCA

A todas y todos los artistas que residan en el Estado de Puebla, que se encuentren en condiciones de desocupación, subocupación autoempleo, interesadas en participar en el Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte) bajo las siguientes bases, y que cuenten con capacidades, habilidades, conocimientos, formación, experiencia y/o dominios comprobables de las expresiones artísticas siguientes:

- a) Artes plásticas:** Arte urbano, cerámica, dibujo, escultura, grabado, gráfica, pintura y artesanía.
- b) Danza:** Coreografía, danzas originarias y folclóricas, danza y nuevas tecnologías, interpretación y producción.
- c) Literatura y Literatura en lenguas originarias:** Cómic, crónica, cuento, ensayo, novela, poesía y traducción.
- d) Medios audiovisuales y alternativos:** Arte sonoro, cine expandido, fotografía, instalación, multimedia, transmedia, videoarte, videodanza y otros medios digitales, animación, documental, ficción, guión de cine, postproducción y tatuaje.
- e) Música:** Composición en todos sus géneros.
- f) Teatro:** Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario, dirección escénica y dramaturgia y teatro de títeres.
- f) Gestión cultural:** Curaduría, formación de públicos, gestión comunitaria.

¿EN QUÉ CONSISTE?

El **Programa Complementario de Equipamiento para Artistas** tiene como finalidad otorgar apoyos consistentes en bienes, equipo, dispositivos tecnológicos, mobiliario, maquinaria y herramientas a personas que están en posibilidad de generar autoempleo, y que cuentan con las capacidades, habilidades, conocimientos, formación, experiencia y/o dominios comprobables de alguna expresión artística contenida en el catálogo de expresiones artísticas, establecido en las presentes Reglas de Operación, para el desarrollo de una Iniciativa de Emprendimiento Artístico en el que puedan ofertar productos y/o servicios.

¿CUÁL ES EL APOYO QUE SE ENTREGA?

Los apoyos aprobados serán en especie, a través de equipo, dispositivos tecnológicos, mobiliario, máquinas y/o herramientas, a artistas que deseen comenzar o mejorar la oferta de productos y/o servicios artísticos, hasta por la cantidad de

**\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.),
impuestos incluidos.**



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



**GOBIERNO
DE ESTADO**
2014-2018

**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR A
PUEBLA**



REQUISITOS

Las personas integrantes de la **IEA** deberán registrar adecuadamente la información del representante y de la iniciativa, adjuntando los siguientes documentos en formato digital (PDF), los cuales no podrán exceder los 10 MB por cada uno de ellos:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada integrante.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a tres meses, de cada integrante.

3. Comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, teléfono, agua o predial) de cada integrante, no mayor a tres meses, la dirección debe coincidir con la dirección de la identificación oficial.

4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de cada integrante.

5. Documento que acredite la posesión legal del inmueble donde operará la IEA por al menos doce meses, mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Escritura o contrato de compraventa.

b) Contrato de arrendamiento.

c) Contrato de comodato.

d) Constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal correspondiente.

6. Cotización de los bienes solicitados, que se utilizará como referencia económica, la cual deberá contener:

a) Hoja membretada de la empresa.

b) Descripción de los bienes solicitados.

c) Precio unitario de cada bien.

d) Subtotal.

e) Impuesto al Valor Agregado (IVA).

f) Monto total.

Las cotizaciones deberán ser recientes y emitidas durante el periodo de recepción establecido en la convocatoria, no se admiten cotizaciones que contengan monto de envío, transportación o descuentos.

7.- Características técnicas detalladas e imagen de cada bien solicitado.

8.- Aceptar el consentimiento de datos personales.

El otorgamiento parcial o total de los bienes solicitados se determinará con base en la evaluación realizada por el Comité Interno de Evaluación, así como en la disponibilidad presupuestal del programa para el ejercicio fiscal correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los solicitantes podrán registrar su Iniciativa de Emprendimiento para Artistas (**IEA**) de manera individual o en grupo, designando en este último caso a un representante que realice el registro correspondiente.

La solicitud de una **IEA** no garantiza el otorgamiento de equipo, dado que cada una estará sujeta a la aprobación de un Comité Interno de Evaluación.

- Las personas que hayan sido beneficiadas en dos ocasiones por otro programa de la entonces Secretaría de Trabajo ahora denominada Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo en años anteriores no podrán ser elegibles.



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



SNE
SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO



**GOBIERNO
DE ESTADO
DE PUEBLA**

**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR
A PUEBLA**



- Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto.
- No se otorgará apoyo a aquellas iniciativas contrarias a las disposiciones legales.

¿CÓMO PUEDO REGISTRARME?



Una vez que cuenten con los requisitos y la documentación establecidos, deberán realizar el registro de su información personal y del proyecto a través del portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, el cual **deberá ser llenado en su totalidad, anexando la documentación soporte especificada** en el mismo y en la convocatoria.

FECHA DE REGISTRO



**Del 27 de julio al 07
de agosto de 2026**

Disponible en:

www.sedetra.puebla.gob.mx/



DENUNCIAS Y QUEJAS

La Instancia Ejecutora.

El **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo**. Comunicándose al siguiente número telefónico: 222 246 4386.

La **Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla**. (222)3 03 46 00 Ext. 3466, 3493, 3469, 3497, 3467 y 3464.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ejecución de las acciones derivadas de la presente Convocatoria se sujetará en todo momento, a los principios de máxima publicidad, legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como a las bases, procedimientos y obligaciones previstas en los artículos 6°, apartado A, y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.



Gobierno de
México

Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



**GOBIERNO
DE ESTADO**
PUEBLA

**Desarrollo
Económico y Trabajo**
Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo



**POR AMOR
A PUEBLA**



La información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve será considerada pública y deberá ponerse a disposición de cualquier persona, salvo aquella que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación como información reservada o confidencial, para lo cual el sujeto obligado deberá fundar y motivar debidamente su determinación, garantizando en todo momento la elaboración de versiones públicas y su adecuado resguardo.

El sujeto obligado, en su carácter de responsable del tratamiento de datos personales, garantizará que los datos personales que, en su caso, se recaben con motivo de los procesos de registro, orientación, vinculación o canalización laboral, sean tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como a los deberes de seguridad y confidencialidad, implementando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para su protección.

Las transferencias de datos personales que, en su caso, se realizan entre las instancias participantes vinculados deberán efectuarse en estricto apego a la legislación aplicable y únicamente podrán llevarse a cabo cuando se encuentren previamente previstas, reguladas y formalizadas que establezca de manera expresa las finalidades del tratamiento, las obligaciones de confidencialidad, las medidas de seguridad y las responsabilidades de las partes receptoras.

En todos los casos, las transferencias se limitarán a los datos personales que resulten adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades que las justifiquen; deberán contar, en su caso, con el consentimiento de la persona titular, salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable, y quedará estrictamente prohibido su uso para fines distintos aquellos que motivaron su comunicación.

Las personas servidoras públicas, y en su caso, cualquier persona física o moral que sean participantes estarán obligadas a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y datos personales a los que tengan acceso con motivo de su intervención, obligación que subsistirá aun después de concluida su participación o relación jurídica, siendo responsables por su incumplimiento en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

En ningún caso se recabarán datos personales distintos a los estrictamente necesarios de las personas solicitantes, ni podrán ser utilizados para finalidades diversas a aquellas que motivaron su obtención.

Así mismo el sujeto obligado deberá poner a disposición de las personas titulares los avisos de privacidad correspondientes, en los que se informen, entre otros elementos, las finalidades del tratamiento, las transferencias que, en su caso, se efectúen, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), garantizando su atención en los términos y plazos previstos en la normativa aplicable.

Finalmente, deberá garantizarse la adecuada gestión documental de la información generada, conforme a las disposiciones en materia de archivos, a fin de asegurar su organización, conservación, disponibilidad e integridad.

DUDAS Y/O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios puedes comunicarte con nosotros:

Correo Electrónico: equiparte@puebla.gob.mx
Teléfono y WhatsApp: 22 16 53 30 81

El formato "Solicitud de Registro de la **IEA**", y las Reglas de Operación del Programa Complementario de Equipamiento para Artistas (Equiparte) podrás encontrarlos en el siguiente link:

<https://sedetra.puebla.gob.mx/>

